



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### VOCALES

D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes.

##### SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada Provincial, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sonsoles Rico Ordoñez.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. José Ángel Parra Mínguez por el Grupo Popular.

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:





## Diputación de Guadalajara

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente al día ocho de junio de dos mil veintiuno, tal y como ha sido redactada.

### 2.- EXPEDIENTE 3761/2020. PROYECTO MODIFICADO Nº 1. CLAVE: OH.V-2019/01 ALGORA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución nº 2021-1512 de fecha 21 de mayo de 2021, fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra incluida en el Programa de Actuaciones de Obras Hidráulicas para el año 2019 que a continuación se indica y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación de Oras con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el proyecto modificado de la obra siguiente:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO €	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO €	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA €	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
OH.V-2019/01	08/12/2019	ALGORA- Colector	25.000,00	26.549,65	22.580,00	1.399,64

### 3.- EXPEDIENTE 2714/2021. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PUESTO NÚM. 65 "ENCARGADO BRIGADA INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES" (GUADALAJARA).

El Sr. Presidente da cuenta que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 65 "Encargado Brigada Infraestructuras Provinciales", vista la propuesta del responsable del servicio correspondiente, así como el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos en el que se indica:

"1.- Mediante escrito, de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales propone que "se cubra el puesto 65, Encargado Brigada Infraestructuras Provinciales de forma urgente, hasta tanto se resuelva el procedimiento de provisión establecido en la Relación de Puestos de Trabajo".





## Diputación de Guadalajara

---

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, "en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza". La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016 a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 65 "Encargado Brigada Infraestructuras Provinciales", procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZFMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadaluja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 71



## Diputación de Guadalajara

10. Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1815 de 26 de julio de 2019."

Visto el informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 65 "Encargado Brigada Infraestructuras Provinciales" (Guadalajara), cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios de carrera interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área Funcional:		INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES															
Subárea Funcional: Brigadas de IP																	
COD	PUESTO	RESPONSABILIDADES GENERALES	Nº TIT	PROVISIÓN	SING	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	RELACION LABORAL	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPECIALIDAD	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS	GRUPO	NIVEL	PUNTO COM. ESPE
65	Encargado Brigada Infraestructuras Provinciales	Organizar y supervisar el trabajo realizado por la Brigada de Vías y Obras en la zona asignada. En su caso (Guadalajara) responsable de la distribución del agua mediante cisternas.	4	Concurso General	No Sing	Servicios	Oficios		L/F	Preferente habitual	Continua prolongada	Invierno: L a J: 08-14 y 15 a 18. V: 08 a 14:30. Verano: L a J: 08-14 y 15 a 18:30. V: 08-14,30	FPII-FPI Oficios clásicos sector Construcción	Permiso de conducir B	C1/C2	19	9

### 4.- EXPEDIENTE 1465/2021. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2021.

El Sr. Presidente da cuenta que vista la propuesta de la Convocatoria de subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, dirigidas a Entidades Locales y Asociaciones de la Provincia de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: https://diputaciondeguadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 71



## Diputación de Guadalajara

para el año 2021, cuya finalidad es el fomento, impulso y promoción del sector agrícola y ganadero de la provincia de Guadalajara, mediante la financiación de la ejecución de determinadas infraestructuras agrarias y ganaderas de titularidad municipal o asociativo.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2021. En la que participan en la gestión de las subvenciones previstas las entidades colaboradoras previamente seleccionadas por resolución de 9 de marzo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara (BOP nº 54 de 18 de marzo).

Segundo.- Aprobar la autorización de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) con el siguiente desglose por partidas presupuestarias, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2021 de la Diputación de Guadalajara:

Línea 1: partida 414 76200 "Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.	150.000,00 €
Línea 2: partida 414 78000 "Ayudas a Asociaciones del sector primario para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.	150.000,00 €

Tercero.- Remitir a la BDNS y publicar en el B.O.P. de Guadalajara un extracto de las bases, que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2021.

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del relevante papel del sector agropecuario en la provincia, como motor económico y factor trascendental para el mantenimiento de la población en las zonas rurales, impulsó en 2020 dos líneas de ayudas destinadas a consolidar al sector mejorando las infraestructuras necesarias para su completo desarrollo y a fortalecer a sus asociaciones, con el objetivo de conseguir que éstas sean más sólidas y competitivas.

Dado el éxito alcanzado con la primera convocatoria de ayudas, tanto por la alta

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

conurrencia como por los beneficios generados por las actuaciones subvencionadas, la Diputación Provincial mantiene, en el ejercicio 2021, ambas líneas de ayudas con el propósito de seguir contribuyendo a la mejora del sector primario en la provincia.

### NORMAS REGULADORAS

#### Primera.- Objeto y finalidad de las subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común durante el ejercicio 2021.

Incluye las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades locales
- b) Línea 2: Subvenciones destinadas a asociaciones del sector primario

Constituye la finalidad de esta subvención colaborar en el fomento del sector agrícola y ganadero de la provincia de Guadalajara mediante la financiación de la ejecución de determinadas infraestructuras agrarias y ganaderas de titularidad municipal o asociativo cuya compra o construcción tenga por objeto contribuir al desarrollo del sector o puedan estar ligadas al desarrollo económico del medio rural.

#### Segunda.- Régimen jurídico

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, y en atención a su especificidad, las bases reguladoras de la subvención se incluyen en la presente convocatoria.

3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

#### Tercera.- Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 300.000,00 € imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2021, de la Diputación Provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:





## Diputación de Guadalajara

Línea 1: aplicación 414 76200 "Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.	150.000,00 €
Línea 2: aplicación 414 78000 "Ayudas a Asociaciones del sector primario para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.	150.000,00 €

2. Si una vez examinadas las solicitudes quedase crédito disponible en alguna de las líneas, podrá incrementarse la otra línea con la cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad de crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiese previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

### Cuarta.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los siguientes:

1. Línea 1: Los municipios y EATIM, de la provincia de Guadalajara con población inferior a 10.000 habitantes.
2. Línea 2: Las asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, legalmente constituidas, cuyo ámbito territorial en el que hayan de realizar sus actividades, este integrado en entidades locales con población inferior a 10.000 habitantes.

Para la determinación del número de habitantes de los municipios se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 (BOE nº 340 de 30.12.2020)

2. No podrán ser beneficiarios los municipios y EATIM y asociaciones del sector primario que hubieran resultado beneficiarios de las ayudas para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2020, convocadas en el BOP nº 153 de 13 de agosto de 2020.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, sí que podrían resultar beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria a pesar de haber sido beneficiarios de la convocatoria de 2020, si quedara crédito disponible en la correspondiente línea una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos beneficiarios.





## Diputación de Guadalajara

---

3. Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- b) Encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio de Recaudación Provincial.
- c) No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- d) Ser titular o tener la capacidad legal de uso, de los terrenos sobre los que se va a ubicar la infraestructura.

4. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del RD 887/2006, las entidades locales acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las asociaciones deberán presentar certificados acreditativos de tales extremos.

### Quinta.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables para cada una de las líneas de subvención los siguientes:

#### Línea 1: Entidades locales

Se consideran gastos subvencionables, la compra o construcción así como los gastos necesarios de instalación, de las infraestructuras agrarias que se relacionan, realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el fin del plazo de justificación de la subvención:

- a) Básculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos, siempre que la entidad local no disponga de báscula o, de disponer de ella, que ésta se encuentre inutilizable.
- b) Básculas de perfil bajo para pesadas de hasta 45.000 kilogramos
- c) Digitalización de básculas manuales ya existentes.
- d) Hidrantes de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, siempre que la entidad local no disponga de estas infraestructuras.
- e) Sistemas de selección de semillas
- f) Bebederos para el ganado.





## Diputación de Guadalajara

---

### Línea 2: Asociaciones del sector primario:

Se consideran gastos subvencionables, la adquisición o construcción así como los gastos necesarios de instalación, de las infraestructuras agrarias que se relacionan, realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el fin del plazo de justificación de la subvención:

- a) Basculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos. siempre que la asociación no disponga de báscula o, de disponer de ella, que ésta se encuentre inutilizable.
- b) Básculas de perfil bajo para pesadas de hasta 45.000 kilogramos
- c) Digitalización de básculas manuales ya existentes
- d) Hidrantes de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, siempre que la asociación no disponga de estas infraestructuras
- e) Sistemas de selección de semillas.
- f) Bebederos para el ganado.
- g) Baños y aseos portátiles.
- h) Mangas ganaderas.

2. Sólo se subvencionará la adquisición de básculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos cuando el municipio o EATIM o la asociación no dispongan de estas infraestructuras o éstas se encuentren inutilizables por deterioro.

La inutilización de la báscula deberá ser acreditada mediante certificado emitido por el secretario-interventor de la entidad local o del secretario y presidente de la asociación del sector primario, reservándose la Diputación Provincial la facultad de verificar este extremo.

3. Sólo se subvencionará la adquisición de hidrantes de agua y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, cuando el municipio o EATIM o la asociación solicitante no disponga de estas infraestructuras.

4. A los efectos de lo previsto en esta convocatoria, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la base decimoséptima.

5. Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.





## Diputación de Guadalajara

---

6. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para suministros y servicios y 40.000 € para obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió aquélla por un periodo no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro.

9. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior cuando:

- Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.
- Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración.

10. El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario, en caso contrario, no será subvencionable.

### **Sexta.- Cuantía máxima de la subvención.**

1. El importe máximo de la subvención para cada beneficiario será de 20.000.-euros, siendo subvencionable hasta el 80% de la inversión.

2. Sólo se valorará una petición por municipio o EATIM o asociación del sector primario.

### **Séptima.- Criterios de valoración de las solicitudes**

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:





## Diputación de Guadalajara

---

a) Línea 1: Entidades locales

- Cuando la subvención se solicite para la adquisición de bebederos para el ganado: número de ganaderos de la entidad local, de acuerdo con los datos del Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOP:

Ganaderos	Puntuación
De 1 a 5	5
De 6 a 15	10
Más de 15	15

- Cuando la subvención se solicite para la adquisición del resto de elementos: Número de maquinaria agrícola en la entidad local, de acuerdo con los datos del Padrón Municipal de vehículos rodados a fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOP

Maquinaria agrícola	Puntuación
De 1 a 5	5
De 6 a 15	10
Más de 15	15

- En caso de empate, se priorizará el menor número de habitantes de la entidad local.

b) Línea 2: Asociaciones

- Número de socios de la asociación:

Número de socios	Puntuación
De 1 a 5	5
De 6 a 15	10
Más de 15	15

- En caso de empate, se priorizará el menor número de habitantes de la entidad local donde la asociación vaya a ubicar la infraestructura.

### Octava.- Entidades colaboradoras

1. La tramitación de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se llevará a cabo con la participación de las entidades colaboradoras seleccionadas por resolución de 9 de marzo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara (BOP nº 54 de 18 de marzo):





## Diputación de Guadalajara

1. Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC)
2. Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA)
3. Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR)
4. Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo
5. Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL Sierra Norte)

### Novena.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes deberán cumplimentar los modelos normalizados que figuran en los Anexos II (para entidades locales) y III (para asociaciones) junto con la siguiente documentación:

1.1. Línea 1:

- a) Presupuesto de la inversión a realizar o, si la inversión ya se hubiera ejecutado durante 2021, copia de la correspondiente factura.

1.2. Línea 2:

- a) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Fotocopia del documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante
- c) Acreditación documental de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Estatutos de la asociación
- e) Acreditación de la representación legal y fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud en nombre de la asociación
- f) Presupuesto de la inversión a realizar o, si la inversión ya se hubiera ejecutado durante 2021, copia de la correspondiente factura
- g) Ficha de terceros, conforme al Anexo VI

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente de acuerdo con el Anexo I, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del extracto la presente convocatoria. Si último día del plazo fuera un día inhábil se ampliará al primer día hábil siguiente.

Entidad colaboradora	Sede electrónica
ADAC	adac.sedelectronica.es
FADETA	fadeta.sedelectronica.es
ADASUR	adasur.sedelectronica.es
ADR Molina de Aragón-Alto Tajo	adrmolinaaltotajo.sedelectronica.es
ADEL Sierra Norte	adelsierranorte.sedelectronica.es

3. Las asociaciones presentarán su solicitud a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente al municipio donde vaya a ubicarse la infraestructura.

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

### Décima.- Subsanación de defectos en la documentación.

1. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la base sexta, la entidad colaboradora requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días desde la recepción del requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución emitida por el órgano competente.

### Decimoprimera.- Órganos competentes.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones la persona titular de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística o, en su defecto, a la persona titular de la Jefatura de Sección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

3. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

### Decimosegunda.- Instrucción

1. Recibidas las solicitudes por las entidades colaboradoras, éstas realizarán una preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención y, en su defecto, requerirán su subsanación de acuerdo con lo dispuesto en la base décima.

2. Una vez transcurrido el plazo de subsanación, las entidades colaboradoras remitirán al órgano instructor un informe en el que se relacionarán las entidades solicitantes, el importe solicitado y la asignación de la puntuación correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima.

3. El órgano instructor remitirá al órgano colegiado los cinco informes emitidos por las entidades colaboradoras para que emita el preceptivo informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, dado que no van a ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en su solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia, teniendo el carácter de definitiva la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

### Decimotercera.- Plazo de resolución





## Diputación de Guadalajara

---

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde la publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **Decimocuarta.- Publicación de la resolución del procedimiento**

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
2. Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### **Decimoquinta.- Aceptación de la subvención.**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

### **Decimosexta.- Forma de pago.**

1. Las subvenciones por importe de hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez resueltas favorablemente por la Junta de Gobierno.
2. Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento una vez resueltas favorablemente por la Junta de Gobierno y el 50 por ciento restante una vez justificada, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimoséptima.

### **Decimoséptima.- Forma y plazo de justificación del gasto.**

1. La documentación justificativa de la subvención se presentará a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2021.
2. Si la inversión ya estuviera realizada en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOP, el plazo de presentación de la justificación será de un mes desde dicha publicación.
3. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de la entidad colaboradora, la Junta





## Diputación de Guadalajara

---

de Gobierno de la Diputación Provincial podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

4. La justificación de la subvención requerirá la presentación por la entidad beneficiaria de la siguiente documentación:

- Para ambas líneas de subvención:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actuaciones realizadas
- b) Informe de los resultados obtenidos
- c) Fotografías en formato digital de las actuaciones realizadas

- Para la línea 1: entidades locales

2. Certificado de aplicación de la subvención conforme al Anexo IV.

A dicho certificado se acompañará:

- Copia de facturas cotejadas por el Secretario/a Interventor/a
- Documentos acreditativos del pago de las facturas
- Memoria justificativa de la actuación que incluye:
  - a) Memoria de la actuación realizada
  - b) Informe de los resultados objetivos
  - c) Fotografías en formato digital de la actuación realizada. En estas fotografías deberá dejarse constancia del cumplimiento de la medida de difusión prevista en la base vigésima

- Para la línea 2: asociaciones

2. Certificado de aplicación de la subvención conforme al Anexo V.

A dicho certificado se acompañará:

- Copia de facturas
- Documentos acreditativos del pago de las facturas
- Memoria justificativa de la actuación que incluye:
  - a) Memoria de la actuación realizada
  - b) Informe de los resultados objetivos
  - c) Fotografías en formato digital de la actuación realizada. En estas fotografías deberá dejarse constancia del cumplimiento de la medida de difusión prevista en la base vigésima

5. Para la justificación de la subvención deberán observarse las normas contenidas en el anexo VIII.

### **Decimoctava.- Reintegro de las subvenciones.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:





## Diputación de Guadalajara

---

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- f) Graves incumplimientos en las obligaciones de mantenimiento de las instalaciones mientras dure la obligación de destino del bien subvencionado prevista en el apartado 4 de la base Quinta.

2. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

3. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

4. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

5. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

### **Decimonovena.- Infracciones y sanciones.**

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables a título de simple negligencia.

2. Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes de la LGS.

### **Vigésima.- Medidas de difusión.**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo de la Diputación Provincial a las actuaciones de inversión subvencionadas:





## Diputación de Guadalajara

---

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo, deberán reconocer el apoyo de la Diputación Provincial al proyecto
- b) Se publicará en el Tablón de Anuncios de la entidad local beneficiaria un anuncio con la relación de todas las actuaciones subvencionadas, en el que se haga constar la financiación de la Diputación Provincial y su logotipo. Este anuncio deberá permanecer expuesto durante el plazo de un año a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
- c) En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública, conforme al modelo contenido en el Anexo VII. Se acompañarán fotografías a color en formato digital.
- d) En el caso de que la inversión justificada fuera empleada en la adquisición de maquinaria, se deberá colocar en un lugar visible panel adhesivo plastificado o rotulación permanente, incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública, conforme al modelo contenido en el Anexo VII. Se acompañarán fotografías a color en formato digital

### Vigesimoprimer.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias





## Diputación de Guadalajara

internacionales de datos.

5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### Vigésimosegunda.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### ANEXO I

#### ÁMBITO TERRITORIAL DE CADA ENTIDAD COLABORADORA: RELACIÓN DE MUNICIPIOS

##### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA (ADAC)

Plaza de La Casilla, 1, 19210, **Yunquera de Henares**

Teléfono: 949331530; <http://adac.es/>; Sede electrónica: [adac.sedelectronica.es](http://adac.sedelectronica.es)

ALARILLA  
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA  
ATANZÓN  
CAÑIZAR  
CASA DE UCEDA  
CASAS DE SAN GALINDO  
CASPUÉÑAS  
CIRUELAS  
COPERNAL  
CUBILLO DE UCEDA (EL)  
ESPINOSA DE HENARES  
FONTANAR  
FUENCEMILLÁN  
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES  
GALÁPAGOS  
HERAS DE AYUSO  
HITA  
HUMANES  
MÁLAGA DEL FRESNO

MALAGUILLA  
MARCHAMALO  
MATARRUBIA  
MIRALRIO  
MOHERNANDO  
MONTARRÓN  
MUDUEX  
PUEBLA DE BELEÑA  
QUER  
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO  
TARAGUDO  
TORIJA  
TORRE DEL BURGO  
TORREJÓN DEL REY  
TÓRTOLA DE HENARES  
TRIJUEQUE  
UCEDA  
VALDEARENAS  
VALDEAVELLANO





## Diputación de Guadalajara

VALDEAVERUELO  
VALDEGRUDAS  
VALDENUÑO FERNÁNDEZ  
VILLANUEVA DE ARGECILLA

VILLANUEVA DE LA TORRE  
VILLASECA DE UCEDA  
VIÑUELAS  
YUNQUERA DE HENARES

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA SUR (ADASUR)

C/ Palacios, 1, 19110, **Mondéjar**

Teléfono: 949237958; <http://adasur.org/>; Sede electrónica: [adasur.sedelectronica.es](http://adasur.sedelectronica.es)

ALBALATE DE ZORITA  
ALBARES  
ALHÓNDIGA  
ALMOGUERA  
ALMONACID DE ZORITA  
ARANZUEQUE  
ARMUÑA DE TAJUÑA  
CHILOECHES  
DRIEBES  
ESCARICHE  
ESCOPETE  
FUENTELENCINA  
FUENTELVIEJO  
FUENTENOVILLA  
HONTOBA  
HORCHE  
HUEVA

ILLANA  
LORANCA DE TAJUÑA  
MAZUECOS  
MONDÉJAR  
MORATILLA DE LOS MELEROS  
PASTRANA  
PIOZ  
POZO DE ALMOGUERA  
POZO DE GUADALAJARA  
RENERA  
SAYATÓN  
VALDARACHAS  
VALDECONCHA  
YEBES  
YEBRA  
ZORITA DE LOS CANES

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA (ADEL SIERRA NORTE)

Paseo de las Cruces, S/N, Edificio *Centro Comarcal Sigüenza*, 19250, **Sigüenza**

Teléfono: 949391697; <https://adelsierranorte.org/>; Sede electrónica:  
[adelsierranorte.sedelectronica.es](http://adelsierranorte.sedelectronica.es)

ABÁNADES  
ALAMINOS  
ALBENDIEGO  
ALCOLEA DE LAS PEÑAS  
ALGORA  
ANGÓN  
ARBANCÓN  
ARROYO DE LAS FRAGUAS  
ATIENZA  
BAIDES  
BAÑUELOS  
BODERA (LA)  
BUJALARO  
BUSTARES

CAMPILLO DE RANAS  
CAMPISÁBALOS  
CANTALOJAS  
CARDOSO DE LA SIERRA (EL)  
CASTEJÓN DE HENARES  
CENDEJAS DE ENMEDIO  
CENDEJAS DE LA TORRE  
CINCOVILLAS  
COGOLLUDO  
CONDEMIOS DE ABAJO  
CONDEMIOS DE ARRIBA  
CONGOSTRINA  
ESTRIÉGANA  
GALVE DE SORBE

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

GASCUEÑA DE BORNOVA

HIENDELAENCINA



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFGF3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 71

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



## Diputación de Guadalajara

HIJES	RIOFRÍO DEL LLANO
HORTEZUELA DE OCÉN	ROBLEDO DE CORPES
HUERCE (LA)	ROMANILLOS DE ATIENZA
HUÉRMECES DEL CERRO	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO
INVIERNAS (LAS)	SANTIUSTE
JADRAQUE	SAÚCA
JIRUEQUE	SEMILLAS
MAJAELEYO	SIENES
MANDAYONA	SIGÜENZA
MATILLAS	SOMOLINOS
MEDRANDA	SOTILLO (EL)
MEMBRILLERA	SOTODOSOS
MIEDES DE ATIENZA	TAMAJÓN
MIERLA (LA)	TOBA (LA)
MIÑOSA (LA)	TORDELRÁBANO
MIRABUENO	TORREMOCHA DE JADRAQUE
MONASTERIO	TORREMOCHA DEL CAMPO
NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	TORTUERO
NEGREDO	UJADOS
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	VALDELCUBO
ORDIAL (EL)	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
PÁLMACES DE JADRAQUE	VALDESOTOS
PAREDES DE SIGÜENZA	VALVERDE DE LOS ARROYOS
PINILLA DE JADRAQUE	VIANA DE JADRAQUE
PRÁDENA DE ATIENZA	VILLARES DE JADRAQUE
PUEBLA DE VALLES	VILLASECA DE HENARES
REBOLLOSA DE JADRAQUE	ZARZUELA DE JADRAQUE
RETIENDAS	

### ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL (ADR)

#### MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO

C/ Doctor Antonio López Ayllón, 1, 2ª planta, 19300, **Molina de Aragón**  
Teléfono: 949832305; <http://www.molina-altotajo.com/>; Sede electrónica:  
[admolinaaltotajo.sedelectronica.es](http://admolinaaltotajo.sedelectronica.es)

ABLANQUE	CIRUELOS DEL PINAR
ADOBES	COBETA
ALCOLEA DEL PINAR	CORDUENTE
ALCOROCHES	CHECA
ALGAR DE MESA	CHEQUILLA
ALUSTANTE	EMPID
ANGUITA	ESPLEGARES
ANQUELA DEL DUCADO	ESTABLÉS
ANQUELA DEL PEDREGAL	FUEMBELLIDA
ARBETETA	FUENTELSAZ
ARMALLONES	HERRERÍA
BAÑOS DE TAJO	HOMBRADOS
CAMPILLO DE DUEÑAS	HUERTAHERNANDO
CANREDONDO	INIÉSTOLA
CASTELLAR DE LA MUELA	LUZAGA
CASTILNUEVO	LUZÓN

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

MARANCHÓN

MAZARETE



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 22 de 71

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



## Diputación de Guadalajara

MEGINA	SAELICES DE LA SAL
MILMARCOS	SELAS
MOCHALES	SETILES
MOLINA DE ARAGÓN	TARAVILLA
MORENILLA	TARTANEDO
OCENTEJO	TERZAGA
OLMEDA DE COBETA	TIERZO
OREA	TORDELLEGO
PARDOS	TORDESILOS
PEDREGAL (EL)	TORRECUADRADA DE MOLINA
PEÑALÉN	TORRECUADRADILLA
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	TORREMOCHA DEL PINAR
PINILLA DE MOLINA	TORREMOCHUELA
PIQUERAS	TORRUBIA
POBO DE DUEÑAS (EL)	TORTUERA
POVEDA DE LA SIERRA	TRAÍD
PRADOS REDONDOS	VALHERMOSO
RECUENCO (EL)	VALTABLADO DEL RÍO
RIBA DE SAELICES	VILLANUEVA DE ALCORÓN
RILLO DE GALLO	VILLEL DE MESA
RUEDA DE LA SIERRA	YUNTA (LA)
SACECORBO	ZAOREJAS

### FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)

Plaza del Jardinillo, 2, 1ª planta, 19400, **Brihuega**  
Teléfono: 949298216; <http://www.fadeta.es/>; Sede electrónica:  
[fadeta.sedelectronica.es](http://fadeta.sedelectronica.es)

ALCOCER	LUPIANA
ALIQUE	MANTIEL
ALMADRONES	MASEGOSO DE TAJUÑA
ALOCÉN	MILLANA
ARGECILLA	OLIVAR (EL)
AUÑÓN	PAREJA
BARRIOPEDRO	PEÑALVER
BERNINCHES	PERALVECHE
BRIHUEGA	ROMANONES
BUDIA	SACEDÓN
CASTILFORTE	SALMERÓN
CENTENERA	SAN ANDRÉS DEL REY
CIFUENTES	SOLANILLOS DEL EXTREMO
COGOLLOR	TENDILLA
CHILLARÓN DEL REY	TRILLO
DURÓN	UTANDE
ESCAMILLA	VALDERREBOLLO
GAJANEJOS	VALFERMOSO DE TAJUÑA
HENCHE	YÉLAMOS DE ABAJO
IRUESTE	YÉLAMOS DE ARRIBA
LEDANCA	

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

**ANEXO II - SOLICITUD**  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES  
DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA  
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2021.  
**LÍNEA 1: ENTIDADES LOCALES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
con DNI \_\_\_\_\_ alcalde/alcaldesa de  
\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita  
la concesión de la subvención destinada a infraestructuras agrarias de uso común,  
para la siguiente actuación (marcar sólo una actuación):

- Báscula digital para pesadas de más de 45.000 kilogramos
- Báscula de perfil bajo
- Digitalización de báscula manual ya existente
- Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavadero sostenible de maquinaria agrícola
- Sistema de selección de semillas
- Bebedero para el ganado

Núcleo de población donde va a ubicarse: \_\_\_\_\_

Importe solicitado: \_\_\_\_\_ €

Importe total de la actuación: \_\_\_\_\_ €

- Se adjunta presupuesto o, si la actuación ya se ha ejecutado durante 2021, copia de la factura.

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que son ciertos los siguientes datos (marcar el que proceda):

6. Número de ganaderos de la entidad local inscritos en el REGA: \_\_\_\_\_

7. Número de maquinaria agrícola en la entidad local: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

2. En el supuesto de solicitar la subvención para báscula para pesadas de más de 45.000 kilogramos, que

- La entidad local no dispone de báscula
- La entidad local dispone de báscula, pero ésta se encuentra inutilizable. En este caso, se adjunta certificado del Secretario/Interventor sobre este extremo.

3. En el supuesto de solicitar subvención para hidrante de agua y lavadero, que la entidad local no dispone de dicha infraestructura.

4. Que la entidad local es titular o tiene la capacidad legal de uso de los terrenos sobre los que se va a ubicar la infraestructura.

5. Que la entidad local no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

6. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

7.- En relación a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad:

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

**ANEXO III - SOLICITUD**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES**  
**DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA**  
**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2021.**  
**LÍNEA 2: ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
con DNI \_\_\_\_\_ actuando en calidad de \_\_\_\_\_  
(cargo) de la asociación cuyos datos se indican:

Denominación:

CIF:

Dirección postal:

Correo electrónico a efectos de notificaciones:

Teniendo poder suficiente para el presente acto, solicita la concesión de la subvención destinada a infraestructuras agrarias de uso común, para la siguiente actuación (marcar sólo una actuación):

- Báscula digital para pesadas de más de 45.000 kilogramos
- Báscula de perfil bajo
- Digitalización de báscula manual ya existente
- Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavadero sostenible de maquinaria agrícola
- Sistema de selección de semillas
- Bebedero para el ganado
- Baños y aseos portátiles
- Mangas ganaderas

Importe solicitado (\*): \_\_\_\_\_ €

Importe total de la actuación: \_\_\_\_\_ €

Municipio donde va a ubicarse la infraestructura: \_\_\_\_\_

(\*). El importe del IVA sólo será subvencionable cuando no tenga el carácter de compensable o recuperable para la asociación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 26 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la asociación cuenta, en el momento de la presentación de la presente solicitud con \_\_\_\_\_ (indicar número) socios
2. En el supuesto de solicitar la subvención para báscula para pesadas de más de 45.000 kilogramos, que
  - La asociación no dispone de báscula
  - La asociación dispone de báscula, pero ésta se encuentra inutilizable. En este caso, se adjunta certificado del Secretario y Presidente de la asociación sobre este extremo.
3. En el supuesto de solicitar la subvención para hidrante de agua y lavadero, que la asociación no dispone de dichas infraestructuras.
4. Que la asociación es titular o tiene la capacidad legal de uso de los terrenos sobre los que se va a ubicar la infraestructura.
5. Que la asociación no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
6. En relación a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad:
  - Que esta asociación no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
  - Que esta asociación ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante
- Acreditación documental de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la asociación
- Acreditación de la representación legal y fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud en nombre de la asociación
- Presupuesto de la inversión a realizar o, si la inversión ya se hubiera ejecutado durante 2021, copia de la correspondiente factura
- Ficha de terceros, conforme al Anexo VI

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La persona firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**ANEXO IV**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES**  
**DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA**  
**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2021.**  
**LÍNEA 1: ENTIDADES LOCALES**

### **CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a  
/Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZFMCEZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 28 de 71





## Diputación de Guadalajara

las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

### TERCERO:

- En su caso, que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**CUARTO:** En relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención:

- SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de \_\_\_\_\_ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación
- Al presente documento se adjunta memoria de la actuación justificativa que incluye:
  - a) Memoria de la actuación realizada
  - b) Informe de los resultados objetivos
  - c) Fotografías en formato digital de la actuación realizada.

EL/LA SECRETARIO/A  
ALCALDE/ALCALDESA

Vº Bº

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://diputaciondeguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 30 de 71



## Diputación de Guadalajara

**ANEXO V**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES**  
**DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA**  
**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2021.**  
**LÍNEA 2: ASOCIACIÓN**

### CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ en representación de la asociación \_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, se ha destinado a la finalidad para la que fue concedida consistente \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_, conforme a la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el siguiente desglose: (en caso de ser necesario, adjuntar relación anexa firmada en la que consten todos los campos: número de orden de la actuación, acreedor, fecha de emisión de la factura, concepto, fecha de pago de la factura e importe)

Núm. orden	Acreedor	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	In

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMCEZADSF63Q4MC63PRT1 Verificación: <https://sede.guadalajara.es/electronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 31 de 71



## Diputación de Guadalajara

TOTAL.....

- A la presente relación se adjuntan:
  - Copia de facturas
  - Documentos acreditativos del pago de las facturas

### SEGUNDO.-

- Que esta asociación no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta asociación ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

**TERCERO:** En relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención:

- Si tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de \_\_\_\_\_ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación
- Al presente documento se adjunta memoria justificativa de la actuación que incluye:
  - d) Memoria de la actuación realizada
  - e) Informe de los resultados objetivos
  - f) Fotografías en formato digital de la actuación realizada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZFMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 71



## Diputación de Guadalajara

La persona firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**ANEXO VI: FICHA DE TERCEROS**  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL  
SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA INVERSIONES EN  
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2020.

### DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NIF		NOMBRE						
CALLE					Nº	ESC	PLT	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN				PROVINCIA				
TELÉFONO				E-MAIL				

### DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)															
C.C.C.	BANCO/CAJA			SUCURSAL			D.C.			CUENTA					
IBAN (24 DÍGITOS)															

En Guadalajara, a      de      de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadaluja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 33 de 71



## Diputación de Guadalajara

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

Fdo.: \_\_\_\_\_

(sello y firma entidad bancaria)

### ANEXO VII. MODELOS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

#### *A colocar en paramentos verticales:*

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con laser (troquelado).**

Con el apoyo económico de la

DIPUTACIÓN DE  
**GUADALAJARA**

**2021**

Tamaño: 57 pt.  
Tipo: Trebuchet MS/  
Trebuchet MS Bold

Tamaño: 57 pt.  
Tipo: Trebuchet MS Bold

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

#### *A colocar en pavimentaciones:*

Con el apoyo económico de la

DIPUTACIÓN DE  
**GUADALAJARA**

**2021**

Tamaño: 57 pt.  
Tipo: Trebuchet MS/  
Trebuchet MS Bold

Tamaño: 57 pt.  
Tipo: Trebuchet MS Bold





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO VIII – INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de la subvención y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-**No se admitirán como justificantes** tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

**Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 35 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

### **5.- EXPEDIENTE 580/2021. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS SECTORES APÍCOLA, OLEÍCOLA Y VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2021.**

El Sr. Presidente da cuenta que con la presente convocatoria de subvenciones, la Diputación Provincial de Guadalajara regulará el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas, que ejerzan su actividad en los sectores apícola, oleícola y vitivinícola en la provincia de Guadalajara.

La ayuda consistirá en una aportación económica que contribuya a sufragar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad, En ningún caso, la ayuda a conceder superará los 1.500,00 euros por solicitante, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada esta Institución.

Podrán ser objeto de la subvención los gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable, los gastos de Promoción, Publicidad y Marketing y los gastos derivados de la asistencia a Ferias, Salones y otros eventos.

Constatado el interés de estas actuaciones, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 29 de marzo de 2004, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria de subvenciones de apoyo a los sectores apícola, oleícola y vitivinícola de la provincia de Guadalajara, para el año 2021.

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización de SESENTA MIL EUROS (60.000.-€), con cargo a la partida 422 48901 "Promoción Sector Agroalimentario" del presupuesto vigente.

**TERCERO:** Aprobar las bases de la referida convocatoria, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

**CUARTO:** Remitir a la BDNS y publicar en el B.O.P. de Guadalajara un extracto de las bases.

### **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS SECTORES APÍCOLA, OLEÍCOLA Y**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FG5CMCG3PRT | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 36 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

### VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2021.

La Diputación Provincial tiene como objetivo prioritario favorecer el desarrollo de la actividad económica y la fijación del empleo en nuestros municipios, mediante la aprobación de proyectos de apoyo al sector agroalimentario, impulsados desde el [Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística](#).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Diputada-Delegada de Promoción Económica y con los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de Intervención, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada en fecha \_\_\_\_\_ de 2021,

### ACUERDA

La aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a los sectores apícola, oleícola y vitivinícola de la provincia de Guadalajara, para el año 2021.

### BASES REGULADORAS

#### PRIMERA: Objeto y ámbito.

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas, que ejerzan su actividad en los sectores apícola, oleícola y vitivinícola en la provincia de Guadalajara, contribuyendo a financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad.

#### SEGUNDA: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422 48901 "Promoción Sector Agroalimentario", del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2021.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €).

#### TERCERA: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda las personas trabajadoras autónomas y empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar una actividad agroalimentaria encuadrada en el sector apícola, oleícola o vitivinícola, en la provincia de Guadalajara.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 37 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

- b) Haber inscrito la empresa de la que es titular en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha (RIA), en alguno de los siguientes epígrafes:
  - 1. Mieles y Ceras.
  - 2. Aceites y Grasas Vegetales.
  - 3. Mostos, Vinos y derivados vínicos.
- c) Encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.
- d) No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- e) No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Reglamento General de Subvenciones, la acreditación de la concurrencia de los requisitos indicados se realizará mediante declaración responsable, con la cumplimentación de los Anexos establecidos en las presentes bases reguladoras.

### **CUARTA: Gastos subvencionables.**

Podrán ser objeto de subvención, siempre que deriven del funcionamiento de la explotación de su negocio y que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre del presente año, los siguientes:

- a) Los gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable, cuyo valor unitario sea inferior a 300 €, IVA incluido.
- b) Los gastos de Promoción, Publicidad y Marketing.
- c) Los gastos derivados de la asistencia a Ferias, Salones y otros eventos. En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (*catering, comidas, gastos particulares, etc.*).

A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la base decimosexta.

El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FGF3CMICG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 38 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

En caso contrario, no será subvencionable.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.

Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención *-aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos-*, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **QUINTA: Procedimiento de concesión y cuantía máxima de la subvención.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo, se dividirá el crédito presupuestario entre el número de solicitudes recibidas.

Conforme al art. 55 RLGS, se exceptuará del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

En ningún caso, la ayuda a conceder superará los MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) por solicitante, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Diputación Provincial.

### **SEXTA: Solicitudes.**

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

1. Impreso de Solicitud (*Anexo I*).
2. Declaración Responsable (*Anexo II*).
3. Declaración Jurada (*Anexo III*).
4. Ficha de Tercero (*Anexo IV*).
5. Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención, junto con:
  - Los presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*).
  - O las facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*).
6. Fotocopia del DNI/NIE (*cuando el solicitante sea persona física*) o NIF de la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 39 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

entidad y DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración (*cuando se trate de persona jurídica*).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en las presentes bases reguladoras.

### **SÉPTIMA: Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y el resto de la información preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

#### A) Las personas físicas:

- En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la base sexta, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).
- En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

#### B) Las personas jurídicas:

- En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 40 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la base sexta, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).

- También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

### **OCTAVA: Subsanación de defectos en la documentación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles (*a contar desde la fecha de notificación del requerimiento*), se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación, para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

### **NOVENA: Órganos competentes.**

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 41 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

### **DÉCIMA: Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

La notificación de la resolución *-cuando sea electrónica-*, se pondrá a disposición de los solicitantes en el Buzón electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara, que se podrá localizar en el siguiente enlace: (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/?x=cpJYnsupBhO9nSfc1IS16qFmuTe8XzHnBdOfReS43AgkVklLeDb1NSFzJ1q2CBWYmcFssoyW8qWH-JeHkUqnlRdfYSSlvrVlqTRdAGrW82kCJzdcGMio2Y6rPlzWibsVxdDGYfw2Cnl>) o a través del Punto de Acceso General.

### **UNDÉCIMA: Aceptación de la subvención.**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

### **DUODÉCIMA: Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica y

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 42 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

Programas Europeos, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

### **DECIMOTERCERA: Concurrencia con otras ayudas y modificación de la resolución de concesión.**

Siempre que no financien los mismos gastos, las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En cualquier caso, habrán de declararse en el Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*), dado que el importe de todas las subvenciones recibidas por el beneficiario, nunca podrán ser superior al coste de la actividad desarrollada.

### **DECIMOCUARTA: Pago.**

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021 de esta Diputación, las subvenciones por importe hasta 1.000 € se podrán abonar en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por parte del Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 € se podrá anticipar hasta el 50 por ciento, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por el Servicio de que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Cuando la cuantía de las subvenciones lo aconsejen y, además, sea más conveniente a la ejecución presupuestaria, se podrán considerar pagos parciales, una vez justificado el anticipo inicial.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

### **DECIMOQUINTA: Medidas de difusión.**

El beneficiario de la subvención estará obligado a colocar en una zona visible de su establecimiento, un distintivo adhesivo donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. Este distintivo será proporcionado por la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://diputadajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 43 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

Diputación Provincial y el beneficiario deberá aportar fotografía en formato digital que acredite su colocación.

### **DECIMOSEXTA: Forma y plazo de justificación del gasto.**

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2021, que contendrá la siguiente documentación:

1. Anexo V (*Modelo de Justificación*).
2. Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
3. Memoria de actividades realizadas.
4. Informe de los resultados obtenidos.
5. Medidas de difusión (*fotografía donde aparezca el distintivo adhesivo descrito en la base decimoquinta, que estará situado en las instalaciones de su negocio*).
6. Facturas.
7. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante una copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMCEZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 44 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

### **DECIMOSÉPTIMA: Efectos de incumplimiento.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **DECIMOCTAVA: Publicidad.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **DECIMONOVENA: Seguimiento y control.**

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZFMZAD5FG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 45 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **VIGÉSIMA: Protección de datos.**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- Plaza de Moreno número 10
- Teléfono 949.887.500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones, para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **VIGÉSIMOPRIMERA.- Régimen jurídico.**

En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 46 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución de Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2021, publicadas en el BOP n.º 15 de 25 de enero de 2021.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZFMCEZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 47 de 71



## Diputación de Guadalajara

### ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS SECTORES APICOLA, OLEÍCOLA Y VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2021

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre/Razón Social .....
NIF/NIE nº ....., Domicilio.....
Población ....., CP .....
Teléfono/s de contacto ( <i>preferentemente móvil</i> ) .....
Correo electrónico.....

#### 2. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DE LA AYUDA:

1. Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
2. Anexo II (*Declaración Responsable*).
3. Anexo III (*Declaración Jurada*).
4. Anexo IV (*Ficha de Terceros*).
5. Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención, junto con los presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*) o las facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*).
6. Fotocopia del DNI/NIE (*cuando el solicitante sea persona física*) o NIF de la entidad y DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración (*cuando se trate de persona jurídica*).

D/Dña.....  
con D.N.I. nº ....., en calidad de .....,  
CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En....., a.....de.....de 2021

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE<sup>1</sup> CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS SECTORES APICOLA, OLEÍCOLA Y VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2021

D/Dña. ....,  
con DNI/NIE nº ....., en calidad de ....., de la  
empresa ....., con NIF nº .....

#### DECLARA<sup>2</sup>

- Que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En....., a.....de.....de 2021

#### (Firma)

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

<sup>2</sup> En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

**ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS SECTORES APÍCOLA,  
OLEÍCOLA Y VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2021**  
D/

Dña. ....,  
con DNI/NIE nº ....., en calidad de .....,  
de la empresa ....., con NIF nº  
.....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.
- Que desarrolla una actividad agroalimentaria en la provincia de Guadalajara, encuadrada en el sector apícola, oleícola o vitivinícola, incluida en el epígrafe ..... del Impuesto de Actividades Económicas (**INDÍQUESE EL EPÍGRAFE**).
- Que se encuentra inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha (RIA), con el siguiente número ..... (**INDÍQUESE EL Nº RIA**).

En ....., a ..... de ..... de  
2021

Fdo.: .....

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZFMCEZADSFGF3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 51 de 71



## Diputación de Guadalajara

### ANEXO IV: FICHA DE TERCERO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS SECTORES APICOLA, OLEÍCOLA Y VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2021

#### DATOS PERSONALES

NIF / NIE			NOMBRE / RAZÓN SOCIAL								
CALLE					Nº	ESC	PLT	CÓDIGO POSTAL			
POBLACIÓN					PROVINCIA						
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2				E-MAIL				

#### DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)															
C.C.C.	BANCO/CAJA			SUCURSAL			D.C.			CUENTA					
IBAN (24 DÍGITOS)															

En....., a.....de.....de  
2021

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:  
(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF6F3CMCG3PRT | Verificación: https://diguadaluja.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 52 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZFMCEZADSFGF3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 53 de 71



## Diputación de Guadalajara

### ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS SECTORES APÍCOLA, OLEÍCOLA Y VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2021

D/Dña. ....,  
con DNI/NIE nº ....., en calidad de ....., de la  
empresa ....., con NIF nº .....

#### DECLARA:

**Primero.-** Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

**Segundo.-** Que ha cumplido la finalidad para la que se le concedió la ayuda, en los términos establecidos en la Convocatoria.

**Tercero.-** Que desarrolla una actividad agroalimentaria encuadrada en el sector apícola, oleícola o vitivinícola, en la provincia de Guadalajara.

**Cuarto.-** Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2021 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

#### SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

1. Anexo V (*Modelo de Justificación*).
2. Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
3. Memoria de actividades realizadas.
4. Informe de los resultados obtenidos.
5. Medidas de difusión (*fotografía donde aparezca el distintivo adhesivo descrito en la base decimoquinta, que estará situado en las instalaciones de su negocio*).
6. Facturas.
7. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas.

En Guadalajara, a ..... de ..... de  
2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. ....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

**ANEXO VI: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS SECTORES APÍCOLA, OLEÍCOLA Y VITIVINÍCOLA  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2021**

D/  
Dña. ....  
con DNI/NIE nº ....., en calidad de .....  
de la empresa ....., con NIF nº  
.....

### DECLARA

**Primero.-** La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

**Segundo.-** Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

**Tercero.-** Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

**Cuarto.-** Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

**Quinto.-** Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Fecha solicitud	Importe Solicitado	Importe Concedido

**Sexto.-** Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

**Séptimo.-** Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

**Octavo.-** Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

En....., a.....de.....de  
2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

---

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **6.- EXPEDIENTE 1475/2021. ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS, EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente da cuenta que visto el Acuerdo de Aportaciones entre Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación de Guadalajara para la Realización de Obras de Conservación y Reparación de Acuartelamientos.

Vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de Aportaciones entre la Excma. Diputación Provincial y la Dirección General de la Guardia Civil, para la Realización de Obras de Conservación y Reparación de Acuartelamiento, con vigencia temporal durante el presente ejercicio, en relación de las actuaciones a ejecutar, que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo de 150.000,00 €, para el Acuerdo de Aportaciones, previa consignación presupuestaria, con cargo a la partida 132 65021, correspondiente a la aportación de la Excma. Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Acuerdo.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil para proceder a la firma del Acuerdo de Aportaciones, y a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

### **ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA.**

En Guadalajara, a de de 2021

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, Directora General de la Guardia Civil, nombrado por Real Decreto 94/2020, de 17 de enero (B.O.E. núm. 16, de 18 de enero de 2020), actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

**DE OTRA PARTE**, Sr. D. José Luís Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, y domicilio social en Plaza Moreno, nº 10 – 19001 Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de de 2021; asistido de la Sra. Secretaria General, Dña. Talía Gallego Aparicio.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo de aportaciones, a tal efecto,

#### **MANIFIESTAN**

**I.** Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

**II.** Que los artículos 143 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local tanto en servicio locales como en asuntos de interés común.

**III.** Las Diputación Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadaluajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 57 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

el territorio provincial, de acuerdo con las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuidas las competencias propias para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio (artículo 36.1.d), Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local).

IV. Que la Diputación Provincial de Guadalajara es consciente de la labor detallada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará, inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. La misma proyección se produce respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran el territorio de Guadalajara.

V. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general.

VI. Tales funciones son ejercidas en un ámbito geográfico y material concurrente con aquel en que se desarrollan las de titularidad municipal y provincia, como por ejemplo las desempeñadas en relación con el medio ambiente en el suelo no urbanizable del término municipal, las ejercidas en carreteras provinciales, vías interurbanas, mar territorial, caminos rurales, acceso a núcleos de población, salubridad y orden público.

VII. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Guadalajara suscriben de mutuo acuerdo el presente Acuerdo de Aportaciones, que se desarrollará conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Dirección General de la Guardia Civil para promover la modernización de las instalaciones oficiales de la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

Guardia Civil en la provincial de Guadalajara, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo, mediante la ejecución de las obras de reparación y conservación de las casas cuartel.

**SEGUNDA.** – EL importe de las obras a financiar, relacionadas en el Anexo I, ascenderá a la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 132 65021 del presupuesto de 2021.

**TERCERA.** - La Diputación Provincial de Guadalajara asume la financiación, la elaboración de los correspondientes proyectos, y la gestión de los expedientes de contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente, en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.

La suscripción de este acuerdo conlleva la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara de los bienes sobre los que recae la aportación, a los solos efectos de ejecutar las obras que aquí se acuerdan, y mientras se mantenga la vigencia del mismo.

**CUARTA.** - Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo integrada por DOS representantes de la Diputación Provincial de Guadalajara y DOS de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Guadalajara). Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

**QUINTA.** - La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, a los efectos previstos en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- b) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- c) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 59 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.

**SEXTA.** - El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

El acuerdo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- d) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del acuerdo

**SÉPTIMA.** - El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo de Aportaciones en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
GUARDIA CIVIL**

**EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA**

**-María Gámez Gámez -**

**- José Luís Vega Pérez-**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA**

---

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

**-Talía Gallego Aparicio-**

### ANEXO I

**RELACIÓN PRIORIZADA DE ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, A REALIZAR CON LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2021.-**

EXPTE.	ACUARTELAMIENTO	ACTUACIÓN
1/2021	MOLINA DE ARAGÓN	Vestuarios
2/2021	AZUQUECA DE HENARES	Reparación sistema de climatización
3/2021	BRIHUEGA	Reparación y retejado de la cubierta frontal y derecha
4/2021	HORCHE	Asfaltado patio trasero
5/2021	EL CASAR	Reparación escaleras de acceso dependencias y muro de contención
6/2021	YUNQUERA DE HENARES	Mejora instalaciones y dependencias oficiales

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://diputacion.guadalupe.es/sedelectronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 61 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

Una vez redactados los proyectos se integrarán todos los créditos disponibles y en caso de exceso se podrá utilizar para otros proyectos no incluidos en este plan, con el límite del crédito total previsto por la Diputación.

### **7.- EXPEDIENTE 1211/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA EL MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA "MANU LEGUINECHE", DURANTE EL AÑO 2021.**

El Sr. Presidente da cuenta que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015 un Convenio con la Universidad de Alcalá y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, para la creación de la Cátedra "Manu Leguineche".

La creación de dicha Cátedra nació del gran interés de las partes en promocionar el conocimiento respecto al ejercicio del periodismo desde la fidelidad a los principios constitucionales que lo amparan, la libertad de expresión e información, la veracidad, la honestidad, la independencia profesional sin olvidar el respeto a la intimidad, al honor y al derecho a la propia imagen de las personas, así como el compromiso social en defensa de los más desfavorecidos. Todo ello con el fin de honrar la figura de Manu Leguineche, uno de los más grandes maestros del periodismo español, que estuvo tan vinculado a la provincia de Guadalajara y más concretamente a la villa de Brihuega.

A lo largo de estos años, la Cátedra Manu Leguineche ha venido desarrollando un importante programa de actividades destinadas a incentivar y potenciar la divulgación de los temas relacionados con el mundo de la comunicación y los temas científicos y culturales. Entre todas ellas cabe resaltar la celebración de los Cursos de Otoño y, especialmente, la convocatoria anual del ya prestigioso Premio Internacional de Periodismo "Manu Leguineche", destinado a reconocer a periodistas o medios de comunicación que se destaquen o hayan destacado en la defensa del ejercicio profesional basado en los principios constitucionales de libertad de expresión e información, el rigor, el respeto a la verdad, la ética y deontología profesional y la pluralidad.

Dichas actividades se consideran de gran interés para el desarrollo cultural y social de la provincia.

Por lo que, visto el informe propuesta, conteniendo memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://diputadajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 02 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, para el mantenimiento de la Cátedra Manu Leguineche, durante el año 2021, cuyo texto se adjunta, destinando para tal fin TREINTA MIL euros (30.000 €) a favor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, CIF: G-80090863, con cargo a la partida específica 334 489.03 UAH Cursos de Otoño. Cátedra Manu Leguineche, del presente Presupuesto de 2021, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.”

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA EL MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA “MANU LEGUINECHE”, DURANTE EL AÑO 2021**

En Guadalajara,

#### **REUNIDOS**

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra, D<sup>a</sup> MARÍA TERESA DEL VAL NÚÑEZ, Directora General de la Fundación de la Universidad de Alcalá, en nombre y representación legal de la misma en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. José Javier Castiella Rodríguez, en fecha 7 de abril de 2014, con CIF: G-80090863 y domicilio social en Alcalá de Henares, calle Imagen 1-3.

Y de otra parte, D. FRANCISCO JAVIER DE LA MATA DE LA MATA, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018), con C.I.F Q-2818018-J y domicilio social en Alcalá de Henares, Plaza de San Diego, s/n.

Reconociéndose todas las partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

#### **MANIFIESTAN**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**Primero.-** Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015, un Convenio con la Universidad de Alcalá y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la creación de la Cátedra “Manu Leguineche”. Este Convenio fue firmado por las partes el día 27 de marzo de 2015.

**Segundo.-** Que la creación de dicha Cátedra nació del gran interés de las partes en promocionar el conocimiento respecto al ejercicio del periodismo desde la fidelidad a los principios constitucionales que lo amparan, la libertad de expresión e información, la veracidad, la honestidad y la independencia profesional, sin olvidar el respeto a la intimidad, al honor y al derecho a la propia imagen de las personas, así como el compromiso social en defensa de los más desfavorecidos. Todo ello con el fin de honrar la figura de Manu Leguineche, uno de los más grandes maestros del periodismo español, que estuvo tan vinculado a la provincia de Guadalajara y más concretamente a la villa de Brihuega.

Desde la Cátedra Manu Leguineche se ha venido desarrollando un importante programa de actividades destinadas a incentivar y potenciar la divulgación de los temas relacionados con el mundo de la comunicación y cuestiones de carácter científico y cultural; entre ellas cabe significar la Convocatoria anual del Premio Internacional de Periodismo “Manu Leguineche”, destinado a reconocer a periodistas o medios de comunicación que se destaquen o hayan destacado en la defensa del ejercicio profesional basado en los principios constitucionales de libertad de expresión e información, el rigor, el respeto a la verdad, la ética y deontología profesional y la pluralidad. También se han organizado desde esta Cátedra Cursos de Otoño sobre materias propias del ámbito del conocimiento en el campo del periodismo y la comunicación. Para llevar a cabo las actividades de la Cátedra, las partes suscribientes de este convenio cuentan con la inestimable colaboración de la Asociación de la Prensa de Guadalajara.

**Tercero.-** Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá en el objeto de subvención y que la misma está consignada en la partida 334 489.03 y dotada con la cantidad de TREINTA MIL euros (30.000 euros), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva consta en anuncio publicado en el BOP de 25 de enero de 2021. Este programa figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2020-2022, vigente por tanto, habiéndose aprobado su actualización (sintetizada en la modificación del Anexo I del citado Plan, que recoge las actuaciones a desarrollar en el año 2021) en Junta de Gobierno de nueve de febrero de 2021.

**Cuarto.-** Que es voluntad común de todas las partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en el mantenimiento y la realización

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FG3CMCG3PRT | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 04 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

de actividades de la Cátedra Manu Leguineche durante el año 2021, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona y de la provincia.

**Quinto.-** La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente Convenio el mantenimiento y la realización de actividades de la Cátedra Manu Leguineche para el año 2021.

#### **Segunda.-**

a/ Las actividades de la Cátedra estarán orientadas a la formación, la investigación, la transferencia de resultados de la investigación y la divulgación científica en los ámbitos del periodismo, la comunicación y las actividades culturales.

b/ Las actividades de la Cátedra serán las que la Comisión de Seguimiento apruebe como plan de trabajo anual, entre las que obligatoriamente estará la Convocatoria cada año del Premio Internacional de Periodismo "Manu Leguineche".

c/ La Comisión de Seguimiento de la Cátedra estará integrada por:

- La Diputada Delegada de Cultura de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue.
- El Director de la Cátedra.
- La Directora de la Fundación General de la Universidad de Alcalá o persona en quien delegue

Esta Comisión deberá reunirse, como mínimo, una vez al año, cumplir las funciones que se le encomiendan en este convenio y elaborar un informe anual sobre las actividades de la Cátedra y proyectos para el futuro, informe que deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación por la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, así como a la Diputación Provincial de Guadalajara, y a la Dirección General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobación del programa anual con detalle de las actividades a desarrollar
- Aprobación del presupuesto y liquidación de gastos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://diputaciondeguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 65 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

- Asignación, en su caso, del destino de los remanentes
- Seguimiento de las actividades académicas
- Evaluación de las actividades desarrolladas
- Interpretación del presente Convenio

d/ La Cátedra Manu Leguineche está estructurada sobre la base de los siguientes colaboradores:

Como director de la Cátedra se nombra a D. Carmelo García Pérez, profesor titular de Métodos cuantitativos y Vicerrector del Campus de Guadalajara y Relaciones Institucionales de la Universidad de Alcalá.

Personal técnico cualificado y de apoyo administrativo, que asista al director en la gestión de la Cátedra, en función de las disponibilidades económicas de la misma.

e/ La Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá deberán observar y guardar la totalidad de la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención, y expresamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

También deberán dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el cumplimiento del objeto del convenio, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueran estos reflejados, como se detallará en la cláusula novena de este convenio.

### Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de TREINTA MIL euros (30.000 €), con cargo a la partida 334 489.03 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2021. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 66 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Cuarta.- Gastos subvencionables.**

Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### **Quinta.- Plazo y forma de Justificación.**

#### **1. Plazos de justificación.**

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de octubre de 2021**.

b/ En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice después del 30 de noviembre, siempre y cuando no se haya indicado otro plazo en el convenio, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades objeto del convenio.

c/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determina el artículo 47.4

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FG3CMCG3PRT | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 67 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2021, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

### 2. Forma de justificación.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales o copias auténticas. En el caso de las Corporaciones Locales, éstas vendrán cotejadas por su secretaría, indicando que se han destinado a justificar la subvención.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

6º Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://diputaciondeguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 68 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

**3.** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

### Sexta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZAD5FGF3CMCG3PRT | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 69 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

**Séptima.-** El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2021.

**Octava.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Novena.-** El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: [http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649)

**Décima.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoprimera.-** De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por seis miembros, dos designados por la Diputación Provincia, dos por la Fundación General de la UAH y dos por la Universidad de Alcalá, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial

Por la Fundación General de la  
Universidad de Alcalá

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZPMECZADSF63CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 70 de 71



## Diputación de Guadalajara

---

D. José Luis Vega Pérez

D<sup>a</sup> María Teresa del Val Núñez

Por la Universidad de Alcalá

D. Francisco Javier de la Mata de la Mata

Doy fe  
La Secretaria General

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: C33XZFMCEZADSFG3CMCG3PRT | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 71 de 71